



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Programa “COMPRA MAS CERCA” que recientemente lanzó el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objetivo de lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo, con precios de referencia, en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Precios Cuidados es un programa nacional que establece precios de referencias, en el que están las grandes cadenas de supermercado. Pero sólo el 30% de las compras cotidianas se realizan en grandes cadenas, y el 70% se hacen en comercios de cercanía.

Que “Comprá más Cerca” llega como una suerte de extensión o complemento que permita bajar los precios a los almacenes de barrio y al pequeño supermercado.

Que pretende incluir en Programas provinciales relacionados al comercio a aquellos puntos de venta que no son alcanzados por los programas implementados a nivel Nacional.

Que tiene como objetivo dinamizar las ventas de los comercios de proximidad, contando con referencias de precios para los principales productos de consumo masivo.

Que apunta a generar mecanismos de comercialización de los bienes producidos por MiPymes, Pymes y cooperativas locales.

Que para la persecución de esos fines, resulta fundamental la actuación conjunta de los diversos niveles de Gobierno y que en ese marco se considera necesario arribar a un acuerdo con el Municipio que permita la implementación del referido Programa en su Partido.

Que el Municipio debería suscribir un convenio de adhesión del Programa “Comprá más Cerca”.

Que los municipios deben comprometerse a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que la adhesión al Programa es voluntaria, que no tiene costo alguno para el comercio de proximidad y puede ser revocada en todo momento.

Que también se considera necesario arribar a un acuerdo con la Cámara Sectorial Local (Cámara de Comercio e Industria de Balcarce) que permita la implementación del referido Programa en el territorio Municipal, adoptando medidas para la difusión, promoción y publicidad del programa “Comprá más Cerca”

Que ya hay más de veinte (20) Municipios bonaerenses que se adhirieron.

Que “Comprá más cerca” apunta a garantizar precios de referencia de 23 productos básicos en comercios minoritas.

Que los productos de la canasta del Programa no tiene una marca específica y en esta primera fase son arroz, fideos cortos y largos, aceite, harinas de trigo y de maíz, mayonesa, vinagre, arvejas, agua mineralizada, galletitas de agua, pan rallado, papel higiénico, papel de rollo de cocina, lavandina, jabón de tocador, jabón para la ropa, pasta dental, desodorante antitranspirante, shampoo, acondicionador, protectores diarios y toallas femeninas.

Que al tratarse de una lista de precios sin marca, la canasta se podrá llenar con productos locales de pequeños productores y cooperativas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 41/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien suscribir el -----

----- convenio de adhesión al Programa “Comprá más cerca” lanzado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objeto lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo, con precios de referencia, en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2.- Se invita a la Cámara de Comercio e Industria de Balcarce a suscribir

----- el convenio de adhesión al Programa “Comprá más Cerca” que permita la implementación del referido Programa en el Municipio de Balcarce.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----